PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATO PR / RC N° 491 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Gavilán & Asociados de Ing. Sergio Elías Gavilán Martínez**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 1.844.111-4, domiciliada en la calle Asunción Nº 629 c/ Soldado Ovelar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con C.I. N° 1.844.111, *denominada en adelante el* **PROVEEDOR**, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" *e, individualmente,* "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Contratación del "Servicio de Fiscalización de Estructura de Hormigón Armado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es el Servicio de Fiscalización de Estructura de Hormigón Armado, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas de los Anexos de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1	1	0	0	266	30	1	99	25.256.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.293.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/15 para el "Servicio de Fiscalización de Estructura de Hormigón Armado en la Planta de Villa Elisa", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/RC N° 675/15 de fecha 8 de julio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	81101508-001	Servicio de fiscalización e informe sobre estructura de hormigón armado en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, BLOQUE A.	Unidad	Evento	1	12.628.000	12.628.000

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 491 /15

2	81101508-001	Servicio de fiscalización e informe sobre estructura de hormigón armado en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, BLOQUE B.	Unidad	Evento	1	12.628.000	12.628.000
Precio Total en Guaraníes IVA incluido							**25.256.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación (Carta de Invitación y Anexos). El plazo de entrega del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 491 /15

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación *oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones* derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes de Agosto del año 2015.

Ing. SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ
PROVEEDOR
Gavilán & Asociados

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil

COPIA PARA LA U.O.C